

gro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, C.P. 23071, Jaén.

Interesado: Abdaleziz Taybi.  
DNI: X2313291.  
Expediente: JA/2006/38/GC/RSU.  
Infracciones: 1. art. 34.4.c de la Ley 10/98, de Residuos.  
Fecha: 24.1.2006.  
Sanción: Multa de 100 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Jesús Acosta Urbina.  
DNI: 75438716-G.  
Expediente: JA/2006/90/GC/PES.  
Infracciones: 1. Leve. Art. 79.4 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 1 de febrero de 2006.  
Sanción: Multa de 60 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Jaén, 23 de febrero de 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

*ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 845/2006).*

### ANUNCIO DE SUBASTAS

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 24.2.2006 decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a las horas que se indicarán, en el salón de actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, calle Tomás de Ibarra, núm. 36.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan

participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirán, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina

donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2006R4186001001. Acuerdo dictado el 24 de febrero de 2006.  
Fecha y hora de la subasta: 20.4.2006, 10,00 horas.

Lote único: Valoración: 387.846,00 euros.  
Cargas: Hipoteca Caja San Fernando 135.016,61 euros (Depurada 26.1.06).  
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 252.829,39 euros.  
Tamos: 2.000,00 euros.

1. Urbana: Número 46 del Conjunto denominado «Torre Bahía», situado en la parcela señalada con los números 1, 2, 3 y 4 en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), al sitio conocido como «La Torre». Vivienda letra A (15), en planta segunda de la escalera dos del edificio uno. Tiene una superficie construida con parte proporcional de zonas comunes, de 192,41 metros cuadrados. Tiene además una terraza de 63,58 metros cuadrados. Linda, según se entra, derecha, vivienda letra B de igual planta de la escalera uno; izquierda, con espacio de zona común ajardinada; y fondo, espacio de zona ajardinada. Inscrita al folio 6 vuelto, del libro 1.210 de El Puerto, finca 54.093-3.ª del Registro de la Propiedad número Uno de El Puerto de Santa María.

2. Urbana: Número 26 del Conjunto denominado «Torre Bahía», situado en la parcela señalada con los números 1, 2, 3 y 4 en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), al sitio conocido como «La Torre». Trastero número 12, en planta de sótano del edificio uno. Tiene una superficie útil de 3,50 metros cuadrados y construida de 9,46 metros cuadrados. Linda según se entra, derecha, izquierda y fondo, con muro de contención. Inscrita al folio 131 vuelto, del libro 1.209 de El Puerto, finca 54.053-3.ª del Registro de la Propiedad número Uno de El Puerto de Santa María.

3. Urbana: Número 12 del Conjunto arquitectónico «Torre Bahía», situado en la parcela señalada con los números 1, 2, 3 y 4 en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), al sitio conocido como «La Torre». Aparcamiento número doce en planta de sótano del edificio número Uno. Tiene una superficie útil de 16,16 metros cuadrados; y construida de 31,81 metros cuadrados. Linda, frente, con calzada de rodadura; derecha, con aparcamiento número once; izquierda, con trastero número doce y muro de contención; y por el fondo, con el citado muro. Inscrita al folio 61 vuelto, del libro 1.209 de El Puerto, finca 54.025-3.ª del Registro de la Propiedad número Uno de El Puerto de Santa María.

Subasta núm. S2006R4176001003. Acuerdo dictado el 27 de febrero de 2006.

Fecha y hora de la subasta: 20.4.2006, 11,00 horas.

Valoración: 209.700,00 euros.

Cargas: Embargo de la Seguridad Social por un importe total de 17.166,52 euros.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 192.533,48 euros.

Tamos: 2.000,00 euros.

Urbana: Casa sita en El Viso del Alcor (Sevilla), marcada con el número 22 de la calle Horno, antes denominada Blanco Benítez. Ocupa una superficie de 140,00 metros cuadrados, de los cuales están edificadas 93,00 metros cuadrados y el resto está destinado a patio y corral. Linda, derecha entrando, casa adjudicada a Juan José Algaba Morillo; por la izquierda, la de Manuel Campillo Borreguero; y fondo, otra de José Ruiz Guerrero. Finca número 7.517 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), inscrita al folio 108, tomo 932, libro 142 de El Viso del Alcor.

Subasta núm. S2006R4176001004. Acuerdo dictado el 27 de febrero de 2006.

Fecha y hora de la subasta: 20.4.2006, 12,00 horas.

Valoración: 240.250,00 euros.

Cargas: Hipoteca Caixa por 78.741,40; embargos S. Social, Juzgado Núm. 3 de lo Social de Sevilla y Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 21 de Sevilla, por 8.671,16, 11.282,31 y 5.140,29 euros respectivamente.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 136.414,84 euros.

Tamos: 2.000,00 euros.

Urbana: Vivienda letra A en planta quinta del bloque número uno del edificio para dos bloques señalados con los números uno y dos, del Conjunto de edificios denominado

«Entreparkes», con un portal de acceso a cada uno de ellos, con fachada a calle peatonal derecha, perteneciente al Sector Tres del Plan Parcial número dos del Polígono Aeropuerto de Sevilla; hoy, Urbanización Entre Parques, Avenida de la Ciencias, número 5, 5.º A. Tiene una superficie construida de 116,29 metros cuadrados, de los que 92,34 metros cuadrados corresponden a la vivienda propiamente dicha, 6,70 metros a terraza, 3,00 a tendedores y 14,25 metros cuadrados a los elementos comunes. Linda, al frente, tomando éste por su puerta de entrada, con rellano de acceso, hueco del ascensor, escalera y el piso letra B; por la derecha entrando, con parcela tres-C; por la izquierda, con patio privativo de la vivienda bajo letra A; y fondo, con vivienda letra B del bloque número dos. A esta vivienda le pertenece como elemento accesorio o derecho subjetivamente real, la piscina, espacios ajardinados y servicios comunes, que constituyen la finca registral número 21.579. Se trata de la finca número 3.932 del Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla, inscrita al folio 95, tomo 2838, libro 95.

Subasta núm. S2006R4176001005. Acuerdo dictado el 2 de marzo de 2006.

Fecha y hora de la subasta: 20.4.2006, 13,00 horas.

Valoración: 130.700,00 euros.

Cargas: Sin cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 130.600,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Urbana: Casa de una sola planta, sin número de gobierno (hoy número 16) en la calle Sorolla de Conil de la Frontera (Cádiz) distribuida convenientemente. El solar sobre la que se asienta ocupa una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Linda: derecha entrando, al Sur, con finca perteneciente a don Francisco Lobón Brenes; izquierda, con la de doña Francisca Alba Jiménez; al fondo, con la de doña Antonia González Gutiérrez; y frente, con calle de situación. Finca número 7.752 del Registro de la Propiedad de Conil de la Frontera (Cádiz), inscrita al folio 41, tomo 990, libro 136, inscripción 3.ª

Dado en Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Antonio Ramos Encalado.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por el que se publica extracto de Resolución de la Gerencia de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de 17 de enero de 2006, por la que se aprueba el procedimiento para la creación de una tarifa máxima de servicios comunes y normas de aplicación en el ámbito de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Benalmádena, en su mismo término municipal (Málaga). (PD. 901/2006).*

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a los efectos de conocimiento general, publica extracto de la Resolución de la Gerencia de esta entidad de 17 de enero de 2006, por la que se ha aprobado procedimiento para la implantación de una Tarifa Máxima de Servicios Comunes y Normas de Aplicación, en el ámbito de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Benalmádena, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de abril de 1972, para la construcción del puerto deportivo de Benalmádena, en su mismo término municipal, mediante la que se acuerda:

1. Tarifa de Servicios comunes: Es la que tiene por objeto atender con su importe los gastos de conservación, de administración y generales de las instalaciones, elementos y servicios comunes de todo el puerto.

2. Sujetos obligados al pago de la Tarifa de Servicios Comunes: Corresponde a los titulares de Derechos de Uso de los elementos de la concesión sufragar los gastos de conservación, de mantenimiento, reparaciones, entretenimiento y utilización, partes o elementos de obras y servicios comunes, así como los derivados del personal directivo, técnico, administrativos y empleados de cualquier índole necesarios para la normal explotación y funcionamiento de la zona portuaria, los gastos generales y las cargas sociales, impuestos, tasas, arbitrios y seguros que graven la misma.

Los titulares de derechos de uso de elementos cuya cesión tengan plazo superior a un año abonarán la presente «Tarifa de Servicios Comunes».

Los titulares de derechos de uso de elementos cuyo plazo sea inferior o igual a un año abonarán tal tarifa o su parte proporcional dentro del importe del contrato o precio que les sea aplicado por el uso del elemento (tarifa de barco en tránsito, tarifa por aparcamiento, tarifa por uso de terraza, etc.).

3. Criterios de Cómputo de Superficie aplicable a la Tarifa de Servicios Comunes: A los efectos de contribución en los gastos de conservación, mantenimiento, reparaciones, entretenimiento, explotación, funcionamiento y utilización de las instalaciones, partes o elementos de obras, servicios comunes e instalaciones de las instalaciones, partes o elementos de obras, elementos de la concesión, queda determinada a partir de la superficie computable, de acuerdo con el criterio fijado a continuación, sin que la no utilización de un servicio en el uso de una instalación exima del cumplimiento de esta obligación.

Las superficies unitarias, computables en la aplicación de las Tarifas de Servicios Comunes, se establecerán para los distintos elementos del puerto, de acuerdo con los siguientes criterios:

3.1. Amarres o puntos de atraque: Su superficie unitaria viene determinada por el producto de las dimensiones definitivas del atraque (largo por ancho).

3.2. Edificaciones: Su superficie unitaria se define sobre la base de computar el 100% de la superficie construida más el 50% de terrazas propias.

3.3. Talleres, oficinas de varadero, tiendas de efectos náuticos, pañoles y gasolineras: Su superficie unitaria vienen fijada por el 100% de la superficie construida.

3.4. Explanada de varadero: Se computa a los efectos de asignación de superficie el 50% de la misma.

3.5. Aparcamientos:

3.5.1. Las explanadas destinadas a aparcamiento con acceso regulado mediante control de acceso computa el 100% de la superficie neta destinada a aparcamiento.

3.5.2. En aparcamientos en viales de la zona de servicio computa el 30% de la superficie neta de los aparcamientos.

3.5.3. En aparcamientos subterráneos computa el 50% de la superficie neta destinada a aparcamiento.

4. La Tarifa Máxima de Servicios Comunes se establece en 49,34 €/m<sup>2</sup>, definida para el año 2006 de referencia.

5. Esta Tarifa Máxima se actualizará de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo, IPC, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, relativo al período de revisión, que se establece de modo anual.

Además de lo anterior, la Tarifa Máxima de Servicios Comunes será objeto de revisión, si transcurrido un período de 5 años a partir de la fecha de aprobación de la presente, las cuentas previsionales sufren una variación en más del 5% sobre la base del cálculo de la del 2005, a cuyo efecto el concesionario deberá realizar la correspondiente propuesta.

Las Tarifas Máximas serán sometidas a la aprobación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

6. El concesionario podrá aplicar valores inferiores a las Tarifas Máximas, sin obligatoriedad de la aprobación previa